

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.746 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 10 de marzo de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b></p> de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Coronel (R.E.)  <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b>                  Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>VICTOR J.                  CORNEJO ISASMENDI</b>                  Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>RICARDO GREYER (h.)</b>                  Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;"><b>Dr. ATILIO O. CARO</b>                  Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCION                  Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;"><b>EDDY OUTES</b>                  Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Linas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 1834 del 24 -2-71	— Apruébase convenio entre la Provincia de Salta y el Dr. Marcelo Austerlitz .....	1157
„ „ „ 1835 „ 26- 2-71	— Apruébase convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. Marcelo Austerlitz .....	1159
„ „ „ 1836 „ „	— Anúlense las propuestas del llamado a Lic. Pública Nº 15/70 .....	1159
„ „ „ 1837 „ 2- 3-71	— Establécese que los comerciantes deberán exhibir el precio de los artículos .....	1160
M. de B. Social „ 1838 „ „	— Descongélase el cargo de Categ. 24 de Jefatura de sev. generales del M. de Bienestar Social ..	1160
M. de Gobierno „ 1839 „ „	— Apruébase el estatuto social de El Milagro S. Coop. de Vivienda Ltda. ....	1161
M. de B. Social „ 1840 „ „	— Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Pacifico Orellana García .....	1161
M. „ „ „ 1841 „ „	— Adscribese a la Srta. Susana E. Villagran ....	1162
M. de Economía „ 1842 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 196.912,33 .....	1162
„ „ „ 1843 „ „	— Adjudicase a Empresa Kennedy y Donki la adjudicación de trabajos de Estudio y Proyecto del Sistema Interconectado Orán .....	1162

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1844 del	2- 3-71	— Acéptanse renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia .....	1164
” ” ” 1845 ” ”	” ”	— Reconócese un crédito de \$ 840,00 a favor de la Srta. María I. Santi .....	1164
” ” ” 1846 ” ”	” ”	— Autorízase al Sr. Zoilo Palacios a trabajar horas extraordinarias .....	1165
” ” ” 1847 ” ”	” ”	— Designase Juez de Paz Titular de Villa San Lorenzo, al Sr. Miguel A. Wayar .....	1165
” ” ” 1848 ” ”	” ”	— Apruébase contrato de locación de serv. entre Dirección Provincial de Aviación Civil y el Sr. Roberto A. Según .....	1165
” ” ” 1849 ” ”	” ”	— Apruébase contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo y los Sres. Rodolfo Siles, Mauricio Rodas y otros .....	1166
” ” ” 1850 ” ”	” ”	— Designase Juez de Paz Titular y Suplente de Cafayate, a los Sres. Lucas R. Azcárate y José M. Savietto .....	1166
” ” ” 1851 ” ”	” ”	— Déjase sin efecto suspensión en sus funciones del Sr. Eduardo Lamas .....	1167
” ” ” 1852 ” ”	” ”	— Designase Juez de Paz Titular y Suplente a los Sres. Juan R. Aparicio y Sandalio Quispe .....	1167
” ” ” 1853 ” ”	” ”	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 313,96 a favor del Sr. Francisco Hugo Palacios .....	1167
” ” ” 1854 ” ”	” ”	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 4.560,00 a favor del diario El Tribuno ..	1168
” ” ” 1855 ” ”	” ”	— Autorízase a Jefatura de Policía a efectuar la venta en remate público de bicicletas, cuadros, etc. a cargo del Sr. Juan A. Cornejo .....	1168

### LICITACION PUBLICA

Nº 6147 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 2 .....	1168
Nº 6136 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 93/70 .....	1168

### EDICTO CITATORIO

Nº 6181 — Juan L. Leccese .....	1169
Nº 6180 — Virginia López de Pérez .....	1169
Nº 6179 — María Elena Inga .....	1169
Nº 6178 — Alejandra Vélez de Cardozo .....	1169
Nº 6177 — Bartolomé Rodríguez y otros .....	1169
Nº 6176 — Modesto Canavides .....	1170
Nº 6175 — Ignacio A. Illesca .....	1170
Nº 6174 — Ignacio A. Illesca .....	1170
Nº 6054 — S/p.: Suc. de Manuel Gómez S.A.C.I.F.I.A. ....	1170

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 6187 — Antonio Mercedes Robles .....	1170
Nº 6186 — José Héctor Agustín Bavio .....	1171
Nº 6185 — Francisca Vizgarra de Vacafior .....	1171
Nº 6184 — Natalia Flores .....	1171
Nº 6166 — De Héctor A. Corvalán .....	1171
Nº 6160 — De José Sebastián Toscano .....	1171
Nº 6153 — De Miguel Plasencia o Placencia y Manuel José Plasencia o Placencia .....	1171
Nº 6141 — Arturo Aparicio .....	1171
Nº 6129 — Cabrini Paulino Odorico .....	1171
Nº 6111 — Ramona Lorenza López o Ramona Barrionuevo .....	1171
Nº 6107 — Matilde Rodríguez .....	1171
Nº 6106 — Elías Chuchuy .....	1171
Nº 6098 — Tránsito Jacinta Cisneros de López .....	1172
Nº 6093 — Fidel Mendoza .....	1172
Nº 6092 — José Antonio Palermo .....	1172
Nº 6091 — Julio Michel Torino .....	1172
Nº 6074 — Gerez Juan Bautista .....	1172

	Pág. Nº
Nº 6073 — Gómez Luis .....	1172
Nº 6072 — Alberto Juan Guerrero .....	1172
Nº 6071 — Agustín Franzoni .....	1172
Nº 6062 — Rodríguez José Robustiano .....	1172
Nº 6052 — Antonio Molina .....	1172
Nº 6051 — Asunción del Carmen Miranda de Solbiati .....	1173
Nº 6050 — Guillermo Félix Pelayo .....	1173

**REMATE JUDICIAL**

Nº 6193 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del Norte Ltda. vs. Enrique Lafon ..	1173
Nº 6192 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dimas Palma Antonio vs. José Antonio Farfán ...	1173
Nº 6190 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra Jorge Nabor vs. Carral Abrahan .....	1173
Nº 6182 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Soliveres Víctor Emilio vs. Quiñones José y otros .....	1173
Nº 6173 — Por Julio César Herrera. Juicio: Tuysuy Liendo R. vs. Galván Matiniana I.	1173
Nº 6172 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Carlos A. Marinero ....	1174
Nº 6171 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Custoidinho Angélica R. de la SMva de vs. Villafañez Tito P. ....	1174
Nº 6170 — Por Raúl Racioppi. Juicio: I. A. S. A. vs. Marín Roberto J. ....	1174
Nº 6159 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Orte Martín W. vs. Gómez Elías	1174
Nº 6158 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Teruel Bruno vs. Fraccionadora del Norte S. R. L. ....	1175
Nº 6156 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. Donaire Cornelia D. ....	1175
Nº 6149 — Por Raúl Racioppi. Juicio: De La Fuente O. Alberto vs. Oscar Yáñez .....	1175
Nº 6148 — Por Julio C. Herrera. Juicio: P. J. vs. Fernández L. Ontiveros de .....	1175
Nº 6145 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Burgos Julio Rubén y otro	1175
Nº 6124 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Salas Manuel y otro ...	1176
Nº 6123 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Yáñez Benjamín vs. Arce Leandro .....	1176
Nº 6120 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Fernández Alejandro .....	1176
Nº 6113 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra M. Eleuterio Luis vs. Spezzi Rolando Ramón .....	1176
Nº 6088 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sánchez Omar Hugo vs. Flores Calixto Eduardo	1176
Nº 6087 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conar S.A. vs. Nicolás Quintín Quiroz .....	1177
Nº 6056 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Fama Pablo Roque y otro .....	1177
Nº 6044 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Pulido de Gubert Elvira .....	1177

**CONCURSO CIVIL**

Nº 6151 — Héctor W. Robles .....	1177
Nº 6064 — Gómez Martínez Antonio .....	1177

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 6161 — De Ernesto Argañaraz .....	1177
--------------------------------------	------

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6047 — Benedicto Mamaní .....	1178
----------------------------------	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 6152 — De Stabio Deolindo Norberto .....	1178
Nº 6143 — Caffoni S. A. ....	1178

**CITACION A JUICIO**

Nº 6155 — De Bernardo Luis Rueda .....	1178
--	------

**ADOPCION DE MENOR**

Nº 6055 — Delia Vargas .....	1178
------------------------------	------

**ADICION DE NOMBRE**

Nº 6188 — De Clotilde Garnica .....	1178
-------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6150 — Residencia Castelar .....	1179
-------------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 6196 — Centro Argentino de SS. MM. Para el día 28-3-71 .....	1179
Nº 6195 — Liga Metanense de Fútbol. Para el día 21-3-71 .....	1179
Nº 6189 — Liga Tartagalense de Fútbol. Para el día 14-3-71 .....	1179
Nº 6183 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. Para el día 20-3-71 .....	1180
Nº 6165 — Liga de Fútbol de Vespucio. Para el día 14-3-71 .....	1180
Nº 6139 — Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín. Para el día 4-4-71 .....	1181
Nº 6133 — Creditado S.A.C.I.F. Para el día 16-3-71 .....	1181
Nº 6118 — Asociación Personal Judicial. Para el día 21-3-71 .....	1181
Nº 6046 — Cuarta S.C.A. Para el día 13-3-71 .....	1181
Nº 6045 — Cuarta S.C.A. Para el día 13-3-71 .....	1182
Nº 6043 — Far-Plast S.C.A. Para el día 13-3-71 .....	1182
Nº 6042 — Far-Plast S.C.A. Para el día 13-3-71 .....	1182

### RESOLUCION

Nº 6191 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta .....	1182
---	------

### BALANCE

Nº 6194 — Amado Esper S.A.C.I. ....	1185
-------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de febrero de 1971

#### DECRETO Nº 1834

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02915/71.

VISTO el decreto Nº 9259, por el cual se fijan nuevos valores de expropiación, previstos en la Ley Nº 3880; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 9259/70 autoriza al señor Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que consientan los nuevos valores;

Que por convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el doctor Marcelo Austerlitz, quien concurre en nombre y representación del doctor Milton Morey, relacionada con la expropiación "CABRA CORRAL";

Que las partes acuerdan establecer conforme a lo pactado con el señor Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de

Economía, como valor definitivo de la expropiación la suma de \$ 271.198,12;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la PROVINCIA DE SALTA representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional don ENRIQUE LUIS GHIGLIA y el doctor MARCELO AUSTERLITZ, en nombre y representación del doctor Milton Morey, en relación a la Expropiación "CABRA CORRAL" que a la letra expresa:

"En la ciudad de Salta, a los doce días de Febrero de mil novecientos setenta y uno, entre la PROVINCIA DE SALTA representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Provincia Contador Público Nacional don ENRIQUE LUIS GHIGLIA y el doctor MARCELO AUSTERLITZ, quien concurre en nombre y representación del doctor Milton Morey, a mérito del Poder Especial autorizado por el Escribano Ricardo Cabrera

el día veintitrés de Diciembre próximo pasado e inscripto en el Registro de Mandatos bajo número tres fojas seis del Tomo ciento cincuenta y cuatro; han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita por ante el Juzgado de la Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante expediente 53.517/67, según lo faculta el apartado primero artículo trece de la Ley número 1336/51 modificada por Ley 4272 del año 1968 y Decreto 9252/70 acordando lo siguiente. PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente 53.517/67 la cantidad de Pesos Ley 18.188 Doscientos setenta y un mil ciento noventa y ocho con doce centavos, correspondiente a la fracción de la finca Rural denominado San Vicente o Las Lomitas, ubicado en Coronel Moldes Departamento La Viña de esta Provincia, Catastro 424, cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el expediente citado. SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de quince días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble obligándose la Provincia, en dicho acto a abonar al expropiado el precio de Doscientos setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos con doce centavos de la siguiente manera: La suma de Cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos con doce centavos que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta al iniciar el Juicio de expropiación referido, la suma de Veinte mil pesos será pagado por la Provincia al aprobarse la presente transacción y el saldo de Doscientos mil pesos será abonado en veintidós cuotas mensuales y consecutivas, las diez primeras de nueve mil pesos cada una; las diez cuotas subsiguientes de Diez mil pesos cada una y las dos últimas cuotas de Cinco mil pesos cada una, venciendo la primera a los treinta días de la fecha del Decreto aprobatorio de la presente transacción. Dicho saldo de Doscientos mil pesos no redevendrá interés alguno. CUARTO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de dos cuotas dará derecho al expropiado a iniciar la ejecución por el total de la deuda como si fuese de plazo vencido, pues el mismo se considerará caduco. QUINTO: La Provincia entregará al expropiado pagarés por los importes de las veintidós cuotas estipuladas en la cláusula tercera, fraccionados en la siguiente manera: Primera cuo-

ta, dos pagarés uno de Ocho mil pesos y otro de Un mil pesos; Segunda cuota, dos pagarés uno de Ocho mil pesos y el otro de Un mil pesos; Tercera cuota, dos pagarés uno de Cinco mil pesos y el otro de Cuatro mil pesos; Cuarta cuota, un pagaré de Nueve mil pesos; Quinta cuota, dos pagarés uno de Ocho mil pesos y el otro de Un mil pesos; Sexta cuota, tres pagarés un pagaré de Dos mil pesos otro de Dos mil pesos y un tercero de Cinco mil pesos; Séptima cuota, cinco pagarés dos de Tres mil pesos cada uno y tres de Un mil pesos cada uno; Octava cuota, dos pagarés de Cuatro mil quinientos pesos cada uno; Novena cuota, un pagaré de Nueve mil pesos; Décima cuota, tres pagarés de Tres mil pesos cada una; Décima primera cuota, dos pagarés de cinco mil pesos cada una; Décima segunda cuota, dos pagarés de Cinco mil pesos cada una; Décima tercera cuota, dos pagarés de Cinco mil pesos cada una; Décima cuarta cuota, un pagaré de Diez mil pesos; Décima quinta cuota, un pagarés de Diez mil pesos; Décima Sexta cuota; un pagaré de Diez mil pesos; Décima séptima cuota, un pagaré de Diez mil pesos; Décima Octava cuota, dos pagarés de Cinco mil pesos cada una; Décima novena cuota, dos pagarés de Cinco mil pesos cada una; Vigésima cuota, dos pagarés de Cinco mil pesos cada una; Vigésimo primera cuota, tres pagarés uno de Un mil pesos y dos pagarés de Dos mil pesos cada uno y Vigésima segunda cuota, un pagaré de Cinco mil pesos. SEXTO: El doctor Marcelo Austerlitz en nombre y representación del doctor Milton Morey renuncia irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta relacionada con la expropiación de referencia. SEPTIMA: Son a cargo de la Provincia de Salta los honorarios correspondientes al Perito designado en el Juicio por el expropiado. OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno y siendo a cargo de la Provincia los gastos de protocolización y de transferencia del dominio del inmueble expropiado. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. Fdc.: Contador Público Nacional ENRIQUE LUIS GHI-GLIA, Secretario de Estado de Hacienda, doctor Marcelo Austerlitz".

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Salta, 26 de febrero de 1971

**DECRETO Nº 1835**

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1834 del 24 de febrero de 1971 por el cual se aprueba el convenio suscrito entre la Provincia de Salta y el doctor Marcelo Austerlitz en nombre y representación del doctor Milton Morey, en relación a la expropiación "Cabra Corral", cuyas actuaciones corren en expediente Nº 11-02915/71; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo es necesario determinar el valor definitivo, su incorporación, liquidación y pago;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que del valor total del convenio decreto Nº 1834/71, fijado en el artículo 1º del referido decreto y que asciende a la suma de pesos 271.198,12 (Doscientos setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos c/12/100) debe considerarse dentro de dicho valor como pago a cuenta del importe de \$ 51.198,12 (Cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos con doce centavos), depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 2º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio decreto 1834/71 la forma de pago del saldo, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: la primera cuota de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos) al aprobarse la transacción decreto 1834/71 y el saldo de pesos 200.000,00 (Doscientos mil pesos) será abonado en 22 (Veintidós) cuotas mensuales y consecutivas, las 10 (Diez) primeras cuotas de \$ 9.000,00 (Nueve mil pesos) cada una; las 10 (Diez) cuotas subsiguientes de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) cada una y las 2 (Dos) últimas cuotas de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) cada una, venciendo la primera cuota a los 30 (Treinta) días de la fecha del decreto Nº 1834/71, aprobatorio de la transacción. Dicho saldo de \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos) no reeditará interés alguno.

Art. 3º — Incorpórase dentro del Anexo A, Item 2, Fiscalía de Gobierno Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20, un crédito por la suma de pesos 110.000,00 (Ciento diez mil pesos), para el pago de las obligaciones que durante el presente ejercicio 1971 debe atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación de la Fracción de la Finca rural denominada San Vicente o Las Lomitas ubicada en Coronel Moldes Departamento de La Viña de esta Provincia, Catastro Nº 424; cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el expediente Nº 53.517/67.

Art. 4º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior, ampliase la Orden de

Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de \$ 110.000,00 (Ciento diez mil pesos).

Art. 5º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de pesos 110.000,00 (Ciento diez mil pesos), la que será entregada en forma parcial según detalle en el artículo 2º de este decreto.

Art. 6º — Por conducto de la Dirección de Programación Presupuestaria en inteligencia con Contaduría General de la Provincia se tomará los recaudos necesarios para prever en presupuestos de ejercicios venideros, los créditos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales emergentes del convenio aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 1834 del 24-2-71.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

Chiglia

Salta, 26 de febrero de 1971

**DECRETO Nº 1836**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-10.954/70.

VISTO estas actuaciones las que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para adquisición del inmueble con destino a la Dirección General de Inmuebles, formulado por la Dirección General de Compras y Suministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este acto ha dado lugar a un estudio profundo por parte de los organismos técnicos correspondientes, cuyos informes se reflejan desde fs. 173 al 206 de estos obrados;

Que reunidos todos los antecedentes necesarios, el Tribunal de Cuentas a fs. 209 produce el dictamen Nº 13.004 que a la letra expresa: "Con la ampliación del dictamen de la Comisión y del representante de la Dirección General de Arquitectura, entendemos que el Poder Ejecutivo tiene los elementos de juicio para resolver sobre lo peticionado. Si es criterio aplicar el artículo 56- Inciso b) de la Ley de Contabilidad, debe procederse a la anulación por considerar que las propuestas presentadas son inconvenientes, de acuerdo a los argumentos técnicos dados, y proceder luego a la contratación directa o nuevo llamado a Licitación";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlense las propuestas de las ofertas que se detallan en los cuadros comparativos de precios corrientes de fs. 156 al 167, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 15/70, por considerar que las propuestas presentadas son inconvenientes, de acuerdo a los argumentos técnicos expuestos.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a efectuar la CONTRATACION DIRECTA para la adquisición de un inmueble con destino a la Dirección General de Inmuebles, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 56, Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de la cuenta Anexo "b", Item 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 2 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1837

Ministerio de Economía

VISTO la prórroga de la Ley Nº 17.724 sancionada por Ley Nº 18.885,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a la adecuación de algunas disposiciones en vigencia dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional,

Que mediante Decreto Nº 1695/71 se proroga la vigencia del Decreto Nº 229/70 que establece la obligatoriedad de exhibir boletas de venta a las personas jurídicas que intervengan en la comercialización de los artículos comprendidos en la Ley Nº 17.724,

Que las presentes disposiciones tienden a completar las dictadas mediante Decreto Nº 229 adecuando de esta forma los procedimientos a los similares dictados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 3055/70.

Que la medida que se propicia se fundamenta en la atribución conferida al Poder Ejecutivo mediante Ley Nº 17.724 en su Art. 4, Inc. a),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los comerciantes en los rubros de comestibles y bebidas, frutas y

hortalizas, indumentaria, higiene y tocador, menaje y artículos de limpieza, bazar, materiales para la construcción y sanitarios, materiales y accesorios para electricidad, artefactos eléctricos y mecánicos para el hogar y libros de textos y útiles escolares, deberán exhibir sobre cada artículo que expongan a la vista del público, el precio por unidad de venta, separadamente por cada especie o variedad, cuando corresponda, inscripto en caracteres bien visibles.

Art. 2º — Cuando por la naturaleza de la mercadería o su variedad, no sea posible colocar el cartel indicador de precios, se lo substituirá por la marcación directa en el envase o se exhibirán listas generales con los precios unitarios, colocados en lugar visible y de fácil acceso al público.

Art. 3º — En toda oferta de mercadería, cuando las ventas se efectúen a plazo, deberá indicarse la cantidad de cuotas y el importe correspondiente, así como el anticipo, si lo hubiere, el precio total que resulte y el precio al contado.

Art. 4º — Establécese la obligatoriedad de exhibir listas de precios del día de comestibles y bebidas en cada mesa y/o mostrador en los restaurantes, casas de comidas, confiterías, bares, cafés y negocios similares. Igual obligación tendrán las tintorerías, peluquerías y talleres de composuras de calzado para los servicios que realicen.

Art. 5º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes del presente decreto, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 17.724, modificada por la Nº 18.597 y prorrogada por la Nº 18.885.

Art. 6º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de marzo de 1971.

Art. 7º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 2 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1838

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05170/71 - Cód. 66

Visto la vacante existente y teniendo en cuenta las urgentes necesidades de servicio;

Por ello y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal;



**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélese el cargo de categoría 24, Personal Obrero de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, vacante por ascenso del señor Sergio Balderrama (Dto. Nº 160 - 10-7-70).

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor DOMINGO YARADE, L. E. Nº 7.242.089, en el cargo de categoría 24, Personal Obrero dependiente de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, para cumplir funciones de técnico electricista en vacante por promoción del señor Sergio Balderrama, cuyo descongelamiento se efectúa en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Caro****Grether (h)****Bava**

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 1839****Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 54-162.

Por las presentes actuaciones el señor Pedro Ernesto Isola, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la entidad denominada "El Milagro" Sociedad Cooperativa de Vivienda, Consumo y Asistencia Comunitaria Limitada, con sede en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, encontrándose eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3218, de fecha 26-IX-58;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 26, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "El Milagro" Sociedad Cooperativa de Vivienda, Consumo y Asistencia Comunitaria Limitada, con sede en esta ciudad, que corre de fs. 2 vta. a fs. 11, de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se extenderán los testimonios que se soliciten, dejándose constancia que la citada entidad se encuentra eximida de impuestos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3218, de fecha 26-IX-58.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Cornejo Isasmendi****Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 1840****Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 1039/69. Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto que mediante Resolución Nº 849/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se autoriza al señor Pacífico Orellana García a transferir al señor Jorge Zuloaga la vivienda ubicada en el Barrio Olavarría y San Martín, Parcela 54, Catastro Nº 41804 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 el señor Pacífico Orellana García solicita se revoque la adjudicación efectuada a Jorge Zuloaga y se efectúe una nueva adjudicación a su favor, en razón de la presunta falta de pago por parte del señor Jorge Zuloaga;

Que dicha solicitud es denegada mediante Resolución Nº 805/70 hasta tanto no preste consentimiento a la transferencia el actual titular señor Jorge Zuloaga;

Que en los considerandos de dicha Resolución se hace referencia de que tal autorización es requisito indispensable para una nueva adjudicación y señala expresamente que para dictar la Resolución Nº 849/69 se requirió la expresa autorización de la Srta. Clelia Nelly Nieva, para quien el mismo Orellana García obtuvo la Resolución Nº 695/69 de fs. 8 transfiriéndole la aludida vivienda;

Que por las razones expuestas y existiendo a favor de Jorge Zuloaga un derecho de carácter patrimonial sobre la vivienda individualizada como Parcela 54, Catastro Nº 41804 del Barrio Olavarría y San Martín, no pudiendo deshacerse de dicho vínculo unilateralmente, debiendo contar con el previo consentimiento del interesado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor PACIFICO ORELLANA GARCIA, contra la Resolución Nº 805/70 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA****Caro****Sanfilippo**

Salta, 2 de marzo de 1971.

## DECRETO Nº 1841

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.708/71, Cód. 67.

Visto el pedido de adscripción a la Casa de Salta en Buenos Aires, interpuesto por la Srta. Susana Estela Villagrán, Asistente Social contratada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con funciones en el Centro Materno Infantil "Raúl Goytea" en esta ciudad; y

## CONSIDERANDO:

Que la citada profesional tendrá a su cargo la internación de enfermos derivados desde esta capital y además tendrá conexión entre los servicios sociales y asistenciales de Salta con los similares de la Capital Federal;

Atento a lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2, 6 y 6/vta. y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2/vta. de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto a la Srta. SUSANA ESTELA VILLAGRAN, L. C. Nº 5.747.204, Asistente Social contratada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con funciones en el Centro Materno Infantil "Raúl Goytea" de esta ciudad, a la Casa de Salta en Buenos Aires, la misma tendrá a su cargo la internación de enfermos derivados desde esta capital y además tendrá conexión entre los servicios sociales y asistenciales de Salta con los similares de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 2 de marzo de 1971.

## DECRETO Nº 1842

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2086/71.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia informa que la Provincia debe afrontar en fechas próximas dos obligaciones, cuyo incumplimiento implicaría el pago de intereses punitivos; y

## CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar tales obligaciones, es necesario contar con una Orden de Disposición de Fondos con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Anticipos a Cuenta de Presupuesto", en virtud de que hasta el presente no se cuenta con el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1971, según lo informado por el citado organismo a fs. 1;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la misma, la suma de \$ 196.912,33 (Ciento noventa y seis mil novecientos doce pesos con treinta y tres centavos) para que con dicho importe se regularicen las siguientes obligaciones próximas a vencer:

Caja Nacional de Ahorro Postal		
Vto. 22-3-71	\$ 39.453,45	
Adquisición inmuebles - Caseros 952-72		
Vto. Intereses 1-3-71	\$ 5.547,94	
Vto. Intereses 1-4-71	\$ 1.910,94	
Vto. Amortizac. 1-4-71	\$ 150.000,00	\$ 157.458,88
		<u>\$ 196.912,33</u>

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyos conceptos pasarían a ingresar dentro del rubro Deuda Pública se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Anticipos a cuenta de Presupuesto", los que posteriormente se cargarán a sus partidas respectivas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 2 de marzo de 1971.

## DECRETO Nº 1843

## Ministerio de Economía

Cód. 34-12.690/70.

Visto la Licitación Pública de la obra "Estudio y Proyecto de la Conformación del Sistema Interconectado Orán - Embarcación Tartagal - Aguaray", realizada por la ex-Administración General de Aguas de Salta el día 19 de agosto de 1970, según autorización conferida por decreto Nº 9292/70; y

## CONSIDERANDO:

Que la subasta tenía por finalidad fundamental releccionar una empresa consultora altamente especializada en la materia a fin de adjudicarle la realización de los trabajos en un todo de acuerdo a las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas contenidas en el legajo técnico de la obra;

Que, a la licitación se presentaron las empresas: Barimont S. A. Consultora; ESING Consultora S. A.; Kennedy y Donkin (Argentina); ATEC S. A. de Asesoramiento Técnico; INCONAS ING. T. C. Franco, R. L. Sosa y C. A. Franco; e INC. Tito Murgia y Asociados;

Que, por resolución Nº 24/70 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se designó una comisión especial a efecto de que proceda al estudio de los antecedentes y propuestas presentadas, a efecto de la posterior adjudicación de las obras;

Que, del estudio de antecedentes practicado por la Comisión Especial, según Acta del 30-XI-1970, surgió el siguiente orden de mérito de los proponentes: 1º) Kennedy y Donkin (Argentina); 2º) INCONAS, Ing. T. G. Franco, R. L. Sosa y C. A. Franco; 3º) Barimont S. A.; 4º) Ing. Tito Murgia y Asociados; 5) ESING Consultora S. A. y 6º) ATEC S. A.;

Que, por Resolución Ministerial Nº 298/1970, se aprobaron la Resolución Nº 24/70 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Acta de la reunión del 30-XI-70 celebrada por la Comisión Especial, autorizándose a la ex-Administración General de Aguas de Salta a proseguir el trámite de adjudicación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a) y b) del art. 19 del Pliego de Condiciones Especiales de la licitación y conforme al orden de mérito determinado por la Comisión Especial de Adjudicación consignado en el considerando precedente, según acta labrada el 17 de diciembre de 1970 se procedió a la apertura del sobre propuesta Nº 2 presentado por la Empresa Kennedy y Donkin (Argentina) quien concretó su oferta en la suma de \$ 230.000,00 (Doscientos treinta mil pesos), discriminada en la siguiente forma, excluyendo el costo de relevamiento topográfico que cotiza separadamente, por kilómetro, como asimismo sistema de reconocimiento de variaciones de costos:

a) Honorarios profesionales	\$ 145.000,00
b) Gastos	„ 85.000,00

Total \$ 230.000,00

La misma firma proponente formula una variante por las sumas de \$ 184.000,00 (Ciento ochenta y cuatro mil pesos), a razón de: a) Honorarios profesionales \$ 110.000,00 (Ciento diez mil pesos) y b) Gastos \$ 74.000,00 (Setenta y cuatro mil pesos), excluyendo asimismo el costo de los trabajos topográficos y sistema de variaciones de costos, la cual no resulta conveniente por no ajustarse a los Pliegos de Condiciones y Especificaciones del legajo;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del art. 19 del Pliego de Condiciones Especiales, en reunión celebrada entre representantes de la ex-Administración General de Aguas de Salta y de la Empresa proponente (Acta del 22 de diciembre de 1970), se acuerda:

1º) Que los precios determinados por la firma Kennedy y Donkin (Argentina) en concepto de Honorarios \$ 145.000,00, Gastos \$ 85.000,00 y Trabajos Topográficos (Desmonte a Máquina: 297 \$/Km.; Desmonte Manual en Monte: 472 \$/Km.; Desmonte Manual en Cultivos: 100 \$/Km.; Trabajo de Campaña: 260 \$/Km. y Trabajo de Gabinete: 50 \$/Km.) son aceptables; 2º) Que los precios cotizados en el Item Gastos, son fijos e invariables durante el plazo de duración de los estudios y proyectos considerados; y 3º) Que, ante el caso eventual de tener que practicar un ajuste por variaciones de costos, el mismo se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula de actualización:

$$g = g^o \times \left( 0,9 - | - 0,05 \frac{j}{j_0} - | - 0,05 \frac{n}{n_0} \right);$$

Que, de acuerdo a los informes de las dependencias técnicas, Asesoría Letrada y términos de la Resolución Nº 823/70 de la ex-Administración General de Aguas de Salta, resulta conve-

niente a los intereses fiscales la adjudicación de los trabajos licitados a la firma Kennedy y Donkin (Argentina) en la forma cotizada en su propuesta, con las aclaraciones consignadas en el considerando precedente.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 51º del Decreto Ley Nº 76/62,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa KENNEDY Y DONKIN (ARGENTINA) la ejecución de los trabajos de "ESTUDIO Y PROYECTO DE LA CONFORMACION DEL SISTEMA INTERCONECTADO - ORAN - EMBARCACION, TARTAGAL - AGUARAY" en la suma de pesos 230.000,00 (Doscientos treinta mil pesos), discriminada en la siguiente forma: a) Honorarios Profesionales \$ 145.000,00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos); b) GASTOS \$ 85.000,00 (Ochenta y cinco mil pesos); más lo que resulte de la ejecución real de los trabajos topográficos a realizar en las líneas definitivamente proyectadas conforme a los siguientes precios unitarios; 1) Desmonte a máquina: \$/Km. 297,00; 2) Desmonte Manual en Monte: \$/Km. 472,00; 3) Desmonte Manual en Cultivos: \$/Km. 100,00; 4) Trabajo de Campaña: \$/Km. 260,00 y 5) Trabajo de Gabinete \$/Km. 50,00, a ejercicio en un todo de acuerdo a su propuesta y a lo dispuesto en el legajo técnico de la obra que sirvió de base de la licitación.

Art. 2º — Déjase constancia que, de acuerdo a lo expreso y voluntariamente acordado por la Empresa proponente los precios cotizados en concepto de Gastos son fijos e invariables durante el plazo de duración de los estudios y proyectos considerados; y que, eventualmente, en caso de tener que practicar un ajuste de costos fortuito e imprevisto, el mismo se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula de actualización:

$$g = g^o \times \left( 0,9 - | - 0,05 \frac{j}{j_0} - | - 0,05 \frac{n}{n_0} \right);$$

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo B - Item 10 - Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 13 - que atiende Conformación Sistema Interconectado de Orán - Tartagal - Departamento San Martín" - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 4º — La financiación de esta obra se realizará íntegramente con fondos FIT, otorgados por decreto nacional Nº 450/69, modificado por Decreto Nacional Nº 2598/70, el cual determinó los siguientes créditos de inversión en millones de pesos: 1969: \$ 0,198; 1970: \$ 0,012; 1971: \$ 4,580 y 1972: \$ 7,890.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, Bienestar Social y Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Caro

Cornejo Isasmendi

Morosini

Salta, 2 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Gobierno

Expediente Nros. 44-52437, 52443.

VISTO la nota Nº 15 de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de la Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

**06 - Personal de Seguridad y Defensa**

Agente, Categoría 20 (L.1363-P.1409) Dn. LUIS BELISARIO PEREZ, C.1922, M. I. Nº 3.958.242, con revista en la Comisaría de Metán, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Agente, Categoría 20 (L.3282-P.1707) Dn. CECILIO QUIspe, C.1911, M. I. Nº 3.878.758, con revista en la VIII Inspección de Zona, San Antonio de los Cobres, a partir del día 1º de febrero del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 2 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-1860.

Por las presentes actuaciones la empleada Categoría 16, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita María Isabel Santi, solicita se le abone una sobreasignación que compense la mayor responsabilidad en sus funciones, en razón de que por Resolución Nº 818/67 el citado organismo le encargó la Sección Libros y Planillas, en mérito de encontrarse suspendida la titular de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 13, a la citada empleada le corresponde dicha sobreasignación por "responsabilidad adicional", a partir del

1º-I-69 y mientras permanezca en dichas funciones;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 14 y a lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 15 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una sobreasignación por "responsabilidad adicional" a favor de la empleada Categoría 16, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita MARIA ISABEL SANTI, por la suma de \$ 70,- (Setenta), mensuales, a partir del 1º-I-69 y mientras dure su desempeño en las funciones como encargada interina de la Sección Libros y Planillas de la citada repartición.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 840,- (Ochocientos cuarenta pesos) a favor de la empleada Categoría 16, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita MARIA ISABEL SANTI, en concepto de sobreasignación que se le otorga por el artículo anterior y correspondiente al período 1º-I-69 al 31-XII-69, imputándose dicha erogación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 3. O. D. F. Nº 51 (Deuda Pública), Ejercicio 1970; debiendo en consecuencia Contaduría General de la Provincia liquidar la suma precedentemente mencionada, a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial del Trabajo, quien la hará efectiva a su beneficiaria.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia, procederá a liquidar la suma de \$ 840,- (Ochocientos cuarenta pesos), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez la haga efectiva a favor de la señorita MARIA ISABEL SANTI y en concepto de pago de la sobreasignación acordada a su favor por el artículo 1º del presente decreto, a razón de \$ 70,- mensuales y correspondiente al período 1º-I-70 al 31-XII-70, gasto que será imputado al Anexo C, Item 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11: "Sobreasignaciones", O. D. F. Nº 62, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía; y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Mulki

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 1846**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la resolución Nº 129 de fecha 12-XI-70, mediante la cual se encarga interinamente la mayordomía de la Gobernación, al señor Mayordomo del Ministerio de Gobierno, señor Zoilo Palacios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a la referida disposición, las tareas que cumple el nombrado se han intensificado en razón a las dobles funciones que debe desempeñar, durante la jornada laboral establecida y fuera de ella, como así también en días feriados y no laborables;

Que la autorización acordada a favor del nombrado para trabajar en horario extraordinario, dispuesta por decreto Nº 625 de fecha 12-VIII-70, le fija un máximo de sesenta (60) horas mensuales, que lógicamente y de acuerdo a las dobles funciones asignadas y que se enuncian precedentemente, el mismo cumple un horario extra que supera al establecido por el decreto de referencia;

Por ello; atento a las razones y necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Mayordomo del Ministerio de Gobierno, interinamente también a cargo de la Mayordomía de la Gobernación, señor ZOILO PALACIOS, a trabajar a partir del 1º-XII-70, en horario extraordinario sin límite de horas como está previsto en el Decreto Nº 625 de fecha 12-VIII-70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía; y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Grether (h)**

**Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 1847**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3518.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento de La Capital, eleva propuesta para la designación de Juez de Paz Titular en dicha localidad, en razón de encontrarse vacante dicho cargo;

Por ello; y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 vta. de estos obrados, y de

conformidad a lo prescripto en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento de La Capital, al señor MIGUEL ANGEL WAYAR, L. E. Nº 3.888.272, Clase 1915.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 1848**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 31-1332.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Aviación Civil y el señor Roberto Angel Segón; y atento a los términos contenidos en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Aviación Civil, representada por su titular, Capitán (R) Dn. ROQUE JAVIER MARCOS AVILA y el señor ROBERTO ANGEL SEGON, M. I. Nº 7.264.338, quien se desempeñará en el citado organismo como personal técnico contratado en las tareas que se le encomienden, por el periodo comprendido entre el 1º-I-71 al 31-XII-71 y con una asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior, se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo "A", Item 9, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 2 de marzo de 1971.

**DECRETO N° 1849**

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 51-15296.

VISTO el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo y los señores Rodolfo Siles, Miguel Alberto Cejas, Francisco Simón Zubieta, Roberto Martínez y Mauricio Rodas, quienes se desempeñaron como inspectores de báscula, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello y atento lo solicitado por la nombrada repartición a fs. 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor FELIX HUMBERTO GIFRE y los señores RODOLFO SILES, MIGUEL ALBERTO CEJAS, FRANCISCO SIMON ZUBIETA, ROBERTO MARTINEZ y MAURICIO RODAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el señor Director Dn. Félix Humberto Gifré por una parte y los señores Rodolfo Siles, C. I. N° 237.666, 18 años; Miguel Alberto Cejas, C. I. N° 232.976, 18 años; Francisco Simón Zubieta, L. E. N° 10.007.140; Roberto Martínez, L. E. número 5.490.531; Mauricio Rodas, L. E. número 8.172.531, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Los señores Rodolfo Siles, Miguel Alberto Cejas, Roberto Martínez, Francisco Simón Zubieta y Mauricio Rodas, se desempeñarán como inspectores de báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio "San Martín del Tabacal", como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculparable que se debe depositar a nombre del sindicato respectivo.

"SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento sesenta (160.-) mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

"TERCERA: El contrato de los señores Rodolfo Siles, Miguel Alberto Cejas y Francisco Simón Zubieta, rige a partir del día 1° de agosto de 1970 hasta el día 16 de noviembre de 1970. El contrato de los señores Roberto Martínez y Mauricio Rodas, rige a partir del día 20 de agosto de 1970, hasta el día 16 de noviembre de 1970.

"CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato sin perjuicio de las actuaciones que puedan seguirse.

"SEXTA: El presente contrato queda supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. Fdo.: FELIX HUMBERTO GIFRE, Director - Dirección Provincial del Trabajo. — Fdo.: MIGUEL ALBERTO CEJAS. — Fdo.: FRANCISCO SIMON ZUBIETA. — Fdo.: ROBERTO MARTINEZ. — Fdo.: RODOLFO SILES. — Fdo.: MAURICIO RODAS".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con imputación al Anexo C, Inciso 1, Item 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16: "Otros" - Ejercicio 1970.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 2 de marzo de 1971

**DECRETO N° 1850**

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 53-1393

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, eleva la terna para la designación de jueces de paz titular y suplente de la citada localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido y vacante, respectivamente:

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados y de conformidad a lo prescripto en el artículo 165 de la Constitución provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz titular de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, al señor LUCAS RAFAEL AZCARATE, Clase 1914, L. E. N° 3.884.858.

Art. 2° — Designase por un período legal de funciones, Juez de Paz suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, al señor JOSE MACEDONIO SAVIETTO, Clase 1929, L. E. N° 6.832.973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1851

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-52552

VISTO la nota Nº 10 de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Cabo - Categoría 18 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2718/P. 894) don EDUARDO LÁMAS - M. I. Nº 7.266.510. con revista en el Destacamento Las Cebadas, dispuesta mediante el decreto Nº 1583, de fecha 18-I-71, a partir del día 15 de noviembre del año ppto., en razón de habérselo reintegrado al servicio.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no liquidarle los haberes desde el día 15 de noviembre del año ppto., al 10 de diciembre ppto., inclusive, por no haber prestado servicio en ese lapso, por causas no imputables a la Repartición Policial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1852

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 53-1485

La Municipalidad de Santa Victoria, mediante nota Nº 5 de fecha 4-II-71, eleva la terna para la designación de jueces de Paz Titular y Suplente en dicha localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido y vacante, respectivamente;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y a lo prescripto en el artículo 165, de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Titular de la

localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, al señor JUAN REYNALDO APARICIO, M. I. Nº 3.906.641.

Art. 2º — Designase por un período legal de funciones, Juez de Paz Suplente de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, al señor SANDALIO QUISPE, M. I. número 3.934.441.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 2 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1853

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 01-02961

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección General de Administración de Personal en el sentido de que se dicte el instrumento legal que corresponda, a fin de que se declaren autorizadas las horas extraordinarias cumplidas por el empleado Categoría 23 - Clase 07 - Personal de Servicio de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, don FRANCISCO HUGO PALACIOS, afectado al servicio del organismo recurrente con motivo de la realización de diferentes cursos de capacitación administrativa, desde el 23-VII-70 hasta el 10-IX-70, dictados en el establecimiento educacional de referencia;

Por ello; atento a las planillas de asistencia corrientes a fs. 6/10, a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 11 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 24 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las horas extraordinarias cumplidas desde el 23-VII-70 hasta el 10-IX-70, por el empleado Categoría 23, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, don FRANCISCO HUGO PALACIOS, afectado al servicio de la Dirección General de Administración de Personal con motivo de la realización de diferentes cursos de capacitación administrativa llevados a cabo en el establecimiento educacional de referencia, sobre un total de 188 horas y cuyo importe asciende a la suma de Trescientos trece pesos con noventa y seis centavos (\$ 313,96).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Trescientos trece pesos con noventa y seis centavos (\$ 313,96), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia

al Anexo A - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 07, O.D.F. Nº 45, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 2 de marzo de 1971

**DECRETO Nº 1854**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3384

Por las presentes actuaciones se gestiona la cancelación de la factura Nº 21926, corriente a fs. 6 del presente expediente, por la suma de \$ 4.560,00 presentada por el diario "El Tribuno" de esta ciudad, por la publicación de un aviso el día 12-XII-70, relacionado con la celebración del "Día del Petróleo" y cuya autorización fuera dispuesta mediante resolución ministerial Nº 159 de fecha 1º-XII-70;

Por ello; atento a la constancia obrante a fs. 10, y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 14 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado en la suma de Cuatro mil quinientos sesenta pesos (\$ 4.560,00), con motivo de una publicación efectuada en día 12-XII-70 en el diario "El Tribuno" de esta ciudad, relacionada con la celebración del "Día del Petróleo" y según factura Nº 21926, corriente a fs. 6 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatro mil quinientos sesenta pesos (\$ 4.560,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del diario "El Tribuno", Zuviria 20, Ciudad, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 6 - Publicidad y Propaganda, O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 2 de marzo de 1971

**DECRETO Nº 1855**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-45775

VISTO la nota de fecha 29-X-70, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, relacionada con el pedido de autorización para realizar remate en subasta pública de bicicletas, cuadros, accesorios y otros elementos provenientes de secuestros, de conformidad con el artículo 13 de la ley Nº 535 de contravenciones policiales y en un todo de acuerdo a las disposiciones de los artículos 2534, 2535 y 2538 del Código Civil.

Por ello; atendió a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 61 y a la nueva elevación efectuada por la repartición policial a fs. 82 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a efectuar la venta en remate público, de bicicletas cuadros, accesorios y otros elementos provenientes de secuestros, que se encuentran en depósito en la repartición policial.

Art. 2º — Encontrándose la realización de esta subasta, al martillero público, señor JUAN ANTONIO CORNEJO, quien deberá actuar con el contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El remate será al contado y en todas las ventas de la presente subasta, la comisión de arancel del martillero interviniente será abonada en la misma forma y estará a cargo exclusivo de los adquirentes.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, ingresará y contabilizará el producido de la subasta dispuesta precedentemente, con crédito a "Rentas Generales".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mullá**

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 6147

T. Nº 0658

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Pública Nº 2 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Adquisición y/o Arriendo de un Sistema de Computación de Datos. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Noventa) \$ 90,00. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.). - Director General de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,60

e) 8 al 10-3-71

O.P. Nº 6136

F. Nº 0656

**Secretaría de Estado de Energía  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Empresa del Estado  
Postergación:

**LICITACION PUBLICA Nº 93/70**

Suministro, Montaje y Puesta en Servicio Garantizado de tres Turbinas Hidráulicas de 46.000



Kw. para ser instalados en la Central Hidroeléctrica de Cabra Corral, Prov. de Salta.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 93/70, para el día 12 de abril de 1971, a las 10 horas.

Carlos Pereiro, Jefe Dpto. Comercial.

Pesos Ley 18.188 15,20 e) 8 al 12-3-71

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6181 S. C. Nº 0207

Ref.: Expte. Nº 6940/L/62. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN PERFECTO LECCESE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, a desmembrarse de la concesión acordada por Decreto Nº 6098/57, para irrigar una superficie de 4 has. 7500 m2. del inmueble Lote Nº 2, ubicado en el Departamento de Metán, catastro Nº 6019, con una dotación de 2,495 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Conchas (margen derecha) por medio de una acequia comunera. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de febrero de 1971.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6180 S. C. Nº 0206

Ref.: Expte. Nº 11099/P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VIRGINIA LOPEZ DE PEREZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.1000 has. del inmueble identificado como parcela 13, polígono "F", catastro Nº 713, ubicado en Cachi, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 1,62 ls/seg. a derivar del río Cachi, margen derecha. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6179 S. C. Nº 0205

Ref.: Expte. Nº 2237/50. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA ELENA INGA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres y con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 8000 mts.2 del inmueble denominado GUSALOMA, catastro Nº 432, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,42 l/seg. a derivar del río Angastaco o Pucará por medio de la acequia denominada de Gusaloma. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6178 S. C. Nº 0204

Ref.: Expte. Nº 422/51. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRA VELEZ DE CARDOZO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 4948 metros2. del inmueble ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos. Catastro Nº 808, con una dotación de 0,23 l/seg., a derivar del Río Angastaco o Pucará, por la acequia denominada Del Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que el agua del río disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6177 S. C. Nº 0203

Ref.: Expte. Nº 0077/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME VILLANUEVA, OLGA, MAFALDA, MARCOS, ESTEBAN y HERMINIO RODRIGUEZ, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 0,5792 ha. de la fracción rural, catastro Nº 1147 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,304 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre, con carácter Permanente y a Per-

petuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 1º de marzo de 1971.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6176 S. C. Nº 0202  
Ref.: Expte. Nº 11522/C/66. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **MODESTO CANAVIDES**, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter Temporal-Eventual, para irrigar una superficie de 5 has., del inmueble identificado como Lote 12 a. de fracción Finca La Capilla, catastro Nº 3514, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced - Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,63 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "El Cerrito" y que será suministrada cuando en la fuente de provisión se cuente con una caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 26 de febrero de 1971.

**Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva**  
Director Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6175 S. C. Nº 0201  
Ref.: Expte. Nº 0178/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **IGNACIO ARAULFO ILLESCAS**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar 1,9160 ha. de la fracción rural catastro Nº 371 del Departamento de Chicomana, con una dotación de 1,005 l/seg. a derivar de los ríos Chicomana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a

medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 3 de marzo/71.

**Carlos A. López**  
Secretario Gral. Direc. Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6174 S. C. Nº 0200  
Ref.: Expte. Nº 175/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **IGNACIO ARAULDO ILLESCAS**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, 0,2500 ha. de la fracción rural Catastro Nº 272 de Chicomana con una dotación de 0.131 l/seg. a derivar de los ríos Chicomana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 1º de marzo de 1971.

**Carlos A. López**  
Secretario Gral. Direc. Col. y Riego

Sin cargo e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6054 T. Nº 5508  
Ref.: Expte. Nº 170/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de **MANUEL GOMEZ S.A.C.I.F.I.A.**, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter temporal-eventual, para irrigar una superficie de 49,4720 Has., del inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Catastro Nº 4910, con una dotación de 26,14 lts./seg. a derivar del canal comunero denominado "Canal de Las Maravillas". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971.

Imp. \$ 14.- e) 26-2 al 11-3-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 6187 T. Nº 5632

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación, cita a here-

deros y acreedores de Antonio Mercedes Robles por el término de treinta días (Expediente Nº 39.854/71). Publíquese por diez días. Salta, 8 de marzo de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6186

T. Nº 5631

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE HECTOR AGUSTIN BAVIO, que tramita por exp. Nº 46.146/70. Salta, marzo 8, de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6185

T. Nº 5628

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VIZGARRA DE VACAFLOR. Edictos en El Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 23 de 1970. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,40

e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6184

T. Nº 5627

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA FLORES, Expte. Nº 17.127/70. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 5 de 1971. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6166

T. Nº 5617

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO CORVALAN, por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos; 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 5 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188; 14,00

e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6160

T. Nº 5613

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SEBASTIAN TOSCANO, Expte. Nº 10.325/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Matán, 26 de febrero de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188; 14,00

e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6153

T. Nº 5606

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don MIGUEL PLASENCIA o PLACENCIA y de don MANUEL PLASENCIA o PLACENCIA. Matán, 4 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6141

T. Nº 5594

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza a los herederos de ARTURO APARICIO, por el término de diez (10) días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de marzo de 1971. — Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 19-3-71

O. P. Nº 6129

T. Nº 5576

La doctora María Teresa López Jordán, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "CABRINI, Paulino Odorico - Sucesorio", Exp. Nº 41.378/70, cita por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, 1º de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6111

T. Nº 5564

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C.; 6ta. Nom.; en los autos "SUCESORIO DE RAMONA LORENZA LOPEZ o RAMONA BARRIONUEVO"; Expte. Nº 6132/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 24 de 1971. — Esc. Manuel Zambrano Outes, Secretario Interino.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 17-3-71

O. P. Nº 6107

T. Nº 5560

El señor Juez de 6ta. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 16 de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 3 al 16-3-71

O. P. Nº 6106

T. Nº 5559

El señor Juez de 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS CHUCHUY por el término de 30 días, bajo aperi-

bimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaría, 15 de febrero de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6098 T. Nº 5551

Juzgado de Primera Nominación C. y C. en autos: "Sucesorio de Tránsito Jacinta Cisneros de López" cita por edictos que se publicarán por diez días, a quienes se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6093 T. Nº 5543

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL MENDOZA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 16-3-71

O.P. Nº 6092 T. Nº 5546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PALERMO por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 15-3-71

O.P. Nº 6091 T. Nº 5545

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MICHEL TORINO. Publíquese por 10 días. Sucesorio Expte. Nro. 27.407/63. Secretaria Dra. Libana E. Paz de Gómez. — Salta, 11 de febrero de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 15-3-71

O. P. Nº 6074 T. Nº 5523

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "Sucesorio de GEREZ, Juan Bautista", Expte. Nº 43.729/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. — Salta, 22 de mayo de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6073 T. Nº 5524

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de GOMEZ, Luis, Expte. Nº 21.822/70", cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6072 T. Nº 5525

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de don ALBERTO JUAN GUERRERO, Expte. Nº 20.016/69, cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de agosto de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6071 T. Nº 5526

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don AGUSTIN FRANZONI, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista". — Salta, 18 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 1 al 12-3-71

O. P. Nº 6062 T. Nº 5511

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, José Robustiano. Expte. Nº 5966/70. Publíquese por diez días. Salta, 8 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6052 T. Nº 5504

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLINA para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 21 de octubre de 1970. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6051

T. Nº 5505

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION DEL CARMEN MIRANDA DE SOLBIATI, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 10 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

O. P. Nº 6050

T. Nº 5503

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FELIX PELAYO, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 10 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 6193

T. Nº 5638

**Por: RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 11 marzo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tractor "Someca" Typerson 272 serie número 330414, verse en el canchón municipal de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, Juicio "Bco. Coop. del Norte Ltda. vs. Enrique Lafon" Ejec. Expediente Nº 40937/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 y 11-3-71

O. P. Nº 6192

T. Nº 5637

**Por: RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 24 de marzo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 14.000,00, un inmueble rural ubicado en Cerrillos, Pcia. de Salta, Catastro Nº 595, título registrado a folio 299 asiento 2 del libro 3 de R. I. Cerrillos Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, Juicio "Dimas Palma Antonio vs. José Antonio Farfán" Emb. Prev. Hoy Ejec. Expte. Nº 45805/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6190

T. Nº 5635

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado número 1, en autos Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. "IBARRA JORGE NABOR vs. CARRAL ABRAHAN" Expte. Nº 25906/70, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, blanca, marca "GENERAL ELECTRIC" número X 9940, Serie Y 12653, bien que puede revisarse en Santiago del Estero 655, ciudad. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 y 11-3-71

O. P. Nº 6182

T. Nº 5625

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL****Ejecución Hipotecaria**

El día 25 de marzo de 1971, a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Juramento Nº 1415 de esta ciudad, con Base igual a la del crédito hipotecario o sean Pesos Ley 18.188, 3.600, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y real Lote Nº 9 de la manzana 23, de acuerdo al plano Nº 361. Escritura registrada a fs. 83, asiento 1 del libro 227 del Registro de Inmuebles de la Capital. Catastro 12.803. Extensión 12 mts. de frente por treinta y ocho mts. de fondo. Linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "SOLIVERES, Victor Emilio vs. QUINONES, José, QUINONES ISIDORA ZARATE de y MOLINA LOPEZ, José. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 6010. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 23-3-71

O. P. Nº 6173

T. Nº 5624

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Inmueble en General Güemes****Base \$ 3.400,00**

El 22 de marzo de 1971, a las 17 horas en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con

la Base de Pesos Ley 18.188, 3.400,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Saravia entre calle Alem y J. B. Alberdi de la ciudad de Gral. Güemes. Corresponde esta propiedad a la señora Martiniana Inés Galván por títulos inscriptos al folio 308 asiento 23 del libro 21 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: parcela 27 manzana 31 sección A partida Nº 1074. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 124 m2. 65 dm2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "TUYSUZ LIENDO, Diego Roque vs. GALVAN, Martiniana Inés - Prep. via Ejecutiva y emb. prev.", expediente Nº 39.483/69. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6172 T. Nº 5623

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

**Motobomba, marca Klein**

El 15 de marzo de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos ochenta y seis C/25/100, importe equivalente a saldo de crédito prendario reducido en 50% una Motobomba marca Klein, entrada 4" y 3" de salida, montada sobre carrito de cuatro ruedas, capacidad aproximada 60/70 mil litros hora, con motor Bernard W 2 Nº 499170, la que pueden revisar los interesados en Mendoza 977, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido quince minutos será subastada Sin Base. En el acto 30% señala a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia: Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "M. C. vs. CARLOS ANGEL MARINARO - Ejecución Prendaria", Exp. 40.405/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 11-3-71

O. P. Nº 6171 T. Nº 5622

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad y Vaqueros**

El 23 de marzo de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil trescientos cuarenta y tres C/35/100, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, reducido en una 25%, el inmueble ubicado en Parque Tres Cerritos, ciudad, parcela Nº 5, manz. 154, sec. K, libro 405 R. I. cap., catastro Nº 47334. Extensión: 10 m. frente igual contra frente y 30 m. fondo, lo que hace una superficie de 300 m2. Límites:

N. lote 4; S. c/el 6; E. con calle Los Incienso y O. c/lote 13. En el mismo acto subastaré con Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos sesenta, valor del crédito hipotecario en 1er. término, el inmueble ubicado en Vaqueros, Dpto. de La Caldera, designado en plano Nº 96 como lote 77 con superficie de 1.329,87 m2. y con los límites que le dan sus títulos. N. Catastral: Part. 1048. Les corresponde al deudor por títulos reg. a Folio 126, As. 2, Lib. 405 R. I. Cap. y Folio 235, As. 1, Lib. 6 R. I. de La Caldera. En el acto 30% señala a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "CUFTOIDINHO, Angélica Rosa de la Silva de vs. VILLAFANEZ, Tito Prisiano - Ejecutivo - Expte. número 22.120/70. Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores señores Carlos y Manuel Serrey para que dentro de los nueve días, comparezcan a hacer valer sus derechos si así lo quisieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Ptos.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 22-3-71

O. P. Nº 6170

T. Nº 5621

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 marzo 1971 horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 8.620,00 un automóvil "Peugeot" 404 mod. 1968 motor Nº 64132, chasis Nº 3042922 chapa de Salta Nº A007172, verse en Pueyrredón Nº 730, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "I.A.S.A. vs. Marin Roberto Gerardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 39491/70. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 9 al 11-3-71

O. P. Nº 6159

T. Nº 5612

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

**Un inmueble en General Güemes**

El día 24 de marzo de 1971 a horas 17,30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un lote de terreno con base igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 213,32 y al mejor postor, ubicado en la ciudad de Gral. Güemes y que responde a las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Partida Nº 4444, Secc. H. Manz. 1. Parcela 1. Título inscripto a fs. 483, asiento 1 y 2 del libro 40 del R. I. de General Güemes. Medidas: 5,57 mts. de frente sobre camino provincial, 13,32 en su contrafrente por

24,01 mts. en su costado Este y 29,50 mts. en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 319,60 mts.2. Se entiende que la subasta comprende todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física. Ordena S. S. Juez de Ira. Inst. Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados ORTE MARTIN WALTER vs. GOMEZ ELIAS. Embargo Preventivo y Prep. de Via Ejecutiva. Expte. Nº 57.389/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 9 al 22-3-71

O.P. Nº 6158 T. Nº 5611

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Maquinarias Varias para Fraccionadora  
y Embotelladora

El día 10 de marzo de 1971 a horas 11 en el local donde se encuentran los bienes sito en calle Tucumán esq. Cnel. Vidt de la Ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina lavadora de botellas marca "Caelle Argentina" Nº 5048/54; una llenadora; una tapadora marca "Avo"; una estampilladora y etiquetadora marca "Buratto"; ocho toneles de roble de nueve mil litros cada uno; 440 mts. de cañerías polimínelo de cuatro pulgadas; una lavadora de pasta; una cuba de roble de 3.000 litros; una caldera (Generador de Vapor) marca "Galimberti"; una caja de hierro marca "La Santa María" Nº 77029 de dos puertas; tres escritorios de madera; dos mesas para máquina de escribir; una prensa chica; ocho sillas de madera; un mostrador de madera de cuatro puertas; dos cajones; una vitrina de vidrio y madera, los que se encuentran en poder de Dn. Juan Grigio, Gerente de la demandada. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) - Teruel, Bruno vs. Fraccionadora del Norte S. R. L. Expte. Nº 27380/70. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial, diarios Norte y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 9 y 10-3-71

O.P. Nº 6156 T. Nº 5609

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un camión marca Dodge Modelo 1967

Base: \$ 10.633,50

El 23 de marzo de 1971 a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 10.633,50, un camión marca Dodge modelo 1967 motor Nº 6120473, serie 75 B0368, chapa del Registro Nacional del Automotor Nº A004866, caja de madera (motor totalmente desarmado). Revisarlo en calle Caseros Nº 1072, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. DONAIRE, Cornelia Dolores - s/ejecución

prendaria", Expte. Nº 39.265/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 9 al 11-3-71

O.P. Nº 6149 T. Nº 5602

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 10 de marzo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un Jeep JKA mod. 1958 motor Nº 4.014.871, verse en Caseros Nº 2451, ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "De La Fuente Oscar Alberto vs. Oscar Yáñez" Emb. Prev. Expte. Nº 43013/68, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 10-3-71

O.P. Nº 6148 T. Nº 5601

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones en Orán -- Base \$ 3.000

El 19 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Alvarado Nº 677 - Orán (Pcia. de Salta), remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Tres mil, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa que le corresponde a la señora Leoncia Ontiveros de Fernández sobre un inmueble inscripto al folio 53 asiento 1 del libro 38 del R.I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dto. Judicial del Norte en autos: "P. J. vs. FERNANDEZ, Leoncia Ontiveros de - s/ ejecutivo", Expte. Nº 17.038/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 19-3-71

O.P. Nº 6145 T. Nº 5597

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos Ejecución Prendaria "Moto Sport S.R.L. vs. BURGOS, Julio Rubén, ZAMBRANO, Felipa e IBARRA, Juan C." Expte. Nº 5533/70, remataré con la base de pesos 2.711,50 Ley 18.188, importe del crédito, una motocicleta marca Zanella de 175 cc. de capacidad, motor Nº Z-175-4-1652, bien que puede verse en Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta Sin Base. - Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 10-3-71

O. P. Nº 6124

T. Nº 5582

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Dos inmuebles en el pueblo de Aguaray  
Departamento San Martín

BASE: \$ 3.066,66 y \$ 1.386,- Ley 18.188

El día 18 de marzo de 1971 a hs. 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.066,66 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, individualizado como lote 7 de la manzana 4, ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. San Martín, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 226, asiento 1 del Libro 15 de R. I. Orán, Catastro número 2129. Acto continuo remataré con la base de \$ 1.386,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno individualizado como lote Nº 8 de la manzana 4, ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. San Martín, con la extensión y límites que constan registrados a folio 44, asiento 6 del Libro 1º de R. I. de Orán, Catastro Nº 2168. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Int. C. y C. de 5ª Nom., en autos "Herrera, Antonio vs. Salas, Manuel y Angel Hipólito - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 21980/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 7 publicaciones en "El Economista" y 3 días en "Norte". Se cita por el presente a "Molinos y Establecimientos Harineros Bruning S. A.", para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos, si así lo quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6123

T. Nº 5583

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 22 de marzo de 1971 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ ley 18.188, 18.000, un camión marca Ford, Tipo F-600, mod. 1966, motor diesel, marca "Perkins", P. A. 6.122.784, Chapa A 003592 con cabina metálica, verse en el Cancchón Municipal de ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta; si transcurridos 15' no hubiera postor por la base, se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: "Yáñez Benjamín vs. Arce Leandro". Ejec. Prend. Expediente Nº 39429/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 11-3-71

O. P. Nº 6120

T. Nº 5586

Por **RAUL RACIOPPI**

El 18 de marzo de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 815,-, los derechos y acciones que le corresponden al señor Fernández Alejandro, sobre un inmueble ubicado en Pichanal, Pcia. de Salta, Dpto. Orán, inscripto a folio 371, asiento 1 del libro 60 de R. I. Orán. Catastro Nº 4801, manzana 20A, parcela 4. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. S. A. vs. Fernández Alejandro". Ejec. Prend. Expte. Nº 26522/61, seña 30%, comisión de ley Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6113

T. Nº 5568

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 18 de marzo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 3.404,— un inmueble ubicado en Tres Cerritos calle Los Carolinos entre Los Juncos y Los Parrales, Catastro Nº 39137 Sección K Manzana 88 Parcela 12, inscripta a folio 53 Asiento 1 del Libro 390 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Chanchorra Muthuan Eleuterio Luis vs. Spezzi Rolando Ramón" Ejec. Expte. Nº 22635/70, seña 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 4 al 17-3-71

O. P. Nº 6088

T. Nº 5538

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un terreno en San Lorenzo — Base \$ 540

El 17 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Quinientos cuarenta, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. de la Capital, Pcia. de Salta, individualizado como lote Nº 2 de la manzana 3. Corresponde la propiedad al señor Eduardo Calixto Flores por títulos inscriptos al folio 51 asiento 1 del libro 416 del R. I. de la Capital. Medidas: 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Sup. total: 600 mts.2 Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: parcela 9, manzana 3, sección D, fracción tercera, partida Nº 53.234. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "SANCHEZ, Omar Hugo vs. FLORES, Calixto Eduardo - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 56.892/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 15-3-71



O.P. Nº 6087

T. Nº 5539

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en esta Ciudad — Base \$ 10.098,61**

El 16 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad; remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Diez mil noventa y ocho con sesenta y un centavos (\$ 10.098,61), un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gallo Mendoza Nº 66 - Barrio Mariano Moreno (Tres Cerritos) de esta ciudad. Corresponde la propiedad a los señores Nicolás Quintín Quiroz y Angélica Uncos de Quiroz por títulos inscriptos al folio 55, asiento 1 del libro 414 del R. I. de la Capital. Extensión: 5,49 mts. de frente al Norte; 10,50 en la ochava que da al Noreste; 15,85 mts. en su lado Este; 14 mts. de frente al Sud y 22 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 281,83 m.2, Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 32.681, sección K, manzana 170, parcela 6. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. Nicolás Quintín Quiroz - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 40.143/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 2 al 15-3-71

O. P. Nº 6056

T. Nº 5510

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 15 de marzo de 1970 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) CIN-COTTA SALTA SRL. vs. FAMA, Pablo Roque y Elsa Benita GONGALEZ DE FAMA", Expte. Nº 57.333/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.290, que importan los créditos hipotecarios, la propiedad inscripta al Folio 474, Asiento 4 del Libro 17 de R. I. Capital, Catastro Nº 7874, Sección F, Manzana 25, Parcela 37. Señá: 30% a cuenta de precio, y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 26-2 al 11-3-71

O.P. Nº 6044

T. Nº 5498

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Importante inmueble con magnífica ubicación en esta Capital sobre calle Mitre Nº 433 al 437**

El martes 9 de marzo de 1971 a horas 18.30, en mi escritorio de remates, de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la base del Crédito Hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188 50.400 o sea 5.040.000 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad sobre las calles Bartolomé Mitre señalada con los números 433 al 437, entre

Santiago del Estero y Juan Martín Leguizamón, con una superficie total de 708 mts. cuadrados, 71 dms. cuadrados y 50 mms. cuadrados. Catastro: 3186; Sección "H", manzana 81, parcela 5. Títulos al folio 439, asiento 1 del libro 471 del R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "La Confianza Cia. Argentina de Seguros S.A. vs. Pulido de Guber Elvira". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 56.431/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 25-2 al 10-3-71

**CONCURSO CIVIL**

O.P. Nº 6151

T. Nº 5604

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Salta, en el Concurso Civil de Héctor W. Robles, Expte. 9127/65, notifica por dos días que se ha dispuesto el levantamiento del concurso y la rehabilitación del concursado por resolución del 12-2-71 de fs. 382. — Secretaría, marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 19-3-71

O.P. Nº 6064

T. Nº 5517

Benjamin Pérez, Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nominación C. y C. en los autos caratulados: "GOMEZ MARTINEZ, Antonio; s/Concurso Civil", Expte. Nº 5826/70, comunica que mediante resolución del 14 de octubre de 1970 se ha declarado el concurso civil de Antonio Gómez Martínez con domicilio en Gurruchaga Nº 250 de esta ciudad, habiéndose designado Síndico al Dr. Oscar Molina, con domicilio en calle Florida 453 de esta ciudad, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al mencionado funcionario dentro de los 30 días a partir desde la última publicación. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 18 de febrero de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26-2 al 11-3-71

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 6161

T. Nº 5614

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a don ERNESTO ARGAÑARAZ o a sus herederos o a las personas que se creyeran con derechos sobre el inmueble urbano sito en Avda. Sarmiento Nº 558 de Rosario de la Frontera, catastro Nº 1546, parcela 3, manzana 31, que limita al Norte con propiedad de Martín Dionisio Núñez, al Sud, propiedad de Jesús Vicente, al Oeste con propiedad de Cándido Vicente y al Este con Av. Sarmiento, con una extensión total de 293,88 m.2, a estar a derecho en el término de diez días en

la Posesión Veinteañal que sobre esa propiedad promueve doña MARIA ELVIRA ACUIRRE Vda. de GARCIA, Expte. Nº 57.371/70, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los representen en juicio. — Salta, 15 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 9 al 22-3-71

**POSESION TREINTAÑAL**

O. P. Nº 6047

T. Nº 5494

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en Juicio: Mamani Benedicto - Posesión Treintañal", Expediente Nº 35.396/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Payogasta, Departamento de Cachi, Catastro Nº 303. Límites: Norte, con propiedad de Leonor M. de Ajaya; Sud, con propiedad de Aurelia M. de Guanca; Este con tierras denominadas "Acequias" y Oeste, con la playa del Río de La Poma, y el inmueble catastro Nº 280. Límites: Al Norte, con propiedad de F. Caro; Sud, M. Guanca; Oeste con acequia y Este, con el Río del Potrero. — Salta, febrero 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 25-2 al 10-3-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 6152

T. Nº 5605

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, comunica que en el juicio de convocatoria de acreedores de: STABIO DEOLINDO NORBERTO, Expte. 57493/70 del Juzgado citado, se ha señalado la audiencia del día 12 de abril del corriente a horas 9 para que tenga lugar la verificación de créditos, con la prevención de que la misma se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. En estos autos se ha designado síndico al Contador EDUARDO J. RUFINO quien ha fijado domicilio en calle General Güemes 656 de esta ciudad. — Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 15-3-71

O. P. Nº 6143

T. Nº 5596

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación hace saber que en Expediente Nº 38.538/70 Convocatoria de Acre-

dores de Casa Caffoni v/o Caffoni S.A. (E.F.) con domicilio en calle Florida Nº 365 de la Ciudad de Salta, se fija audiencia para la verificación de créditos, el día 30 de marzo del corriente año a horas 9 en Avenida Sarmiento Nº 201 de esta ciudad. — Salta, 3 de marzo de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. Juz. Ira. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 12-3-71

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 6155

T. Nº 5608

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez C. y Comercial Ira. Nominación, cita al señor BERNARDO LUIS RUEDA para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "CORNEJO, Juan Antonio c/RUEDA, Bernardo Luis - Acción de Prescripción Liberatoria", Expte. Nº 57.443/70, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 2 de marzo de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 22-3-71

**ADOPCION DE MENOR**

O. P. Nº 6055

T. Nº 5507

Juzgado Tercera Nominación C. y C. en autos "Adopción de la menor Liliana Cáceres", Expte. 38.479/70, cita y emplaza por diez días a DELIA VARGAS para ser oída bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Salta, 17 de febrero de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 26-2 al 11-3-71

**ADICION DE NOMBRE**

O. P. Nº 6188

T. Nº 5633

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber que por ante este Juzgado se tramitan los autos: "José Antonio Garnica por la menor Clotilde Garnica. Adición de Nombre" expediente Nº 40.361/70, conforme lo dispone el art. 17 de la Ley 18.248. Salta, 4 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 20,00

e) 10-3 y 10-4-71

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6150

T. Nº 5603

Róberto Leyes vende activo y pasivo de su negocio Residencial Castelar al señor RAMON DAVILA, por oposiciones dirigirse: calle Mitre 448, Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 10-3-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEA

O. P. Nº 6196

T. Nº 5641

#### CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Salta, marzo de 1971.

#### Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario

De conformidad con lo establecido en el Art. 71º del Estatuto vigente, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a elección para la renovación parcial de autoridades, que se llevará a cabo en la sede de la Institución sita en calle Avda. Sarmiento Nº 277 para el Domingo 28 de marzo de 1971, desde las 9 hasta las 17 horas; y, también a la Asamblea General Ordinaria conforme lo determina el Art. 62º, para constituirse a horas 18 del citado día, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Izamiento de la Bandera Nacional.
  - 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
  - 3º) Homenaje a los Socios y familiares de socios fallecidos.
  - 4º) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cálculo de Recursos, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informes del Organó de Fiscalización, Secretaría, Tesorería y Presidencia.
  - 5º) Proclamación de los Miembros electos para los cargos de: Presidente, Secretario y Tesorero, por dos años; Dos (2) Vocales Titulares por dos años; Dos (2) Vocales Suplentes por dos años y Un (1) Vocal Suplente por un año; Tres (3) Miembros del Organó de Fiscalización por un año.
  - 6º) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta anterior aprobada.
  - 7º) Arriar la Bandera Nacional.
- "Art. 57º — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la

presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, con el número que hubiere").

Ramón A. Barros  
SecretarioP. Martín Córdoba  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 12-3-71

O. P. Nº 6195

T. Nº 5640

#### LIGA METANENSE DE FUTBOL

##### Convocatoria

La Liga Metanense de Fútbol conforme lo establece sus estatutos, convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día veintiuno de marzo del corriente año a horas 9,30 en su Secretaría, sita en calle Alem e Iriyoyen para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Designación de dos miembros para firmar el acta anterior.
- 4º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas en el ejercicio 1970.
- 5º) Elección de Presidente y Vice-Presidente.
- 6º) Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Antonio Camaño  
SecretarioRaúl P. Moya  
Presidente

P. L. 18.188, 7,00

e) 10-3-71

O.P. Nº 6089

T. Nº 5634

#### LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

De conformidad a lo que establece el art. 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día catorce (14) de marzo de 1971, a horas diez (10) en la Sede de la Entidad, sita

en calle Rivadavia Nº 879 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de la Comisión de Poderes, integrada por 3 miembros.
- 2º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3º Designación de dos (2) miembros para firmar el acta.
- 4º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Intensivo al 31 de diciembre de 1970.
- 5º Elección de: Presidente, Vicepresidente, Miembros del Honorable Tribunal de Penas, Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Neutral de Arbitros.
- 6º Cesión de derechos del terreno de la institución a favor de la Municipalidad de Tartagal, para la construcción del Complejo Deportivo.
- 7º Anteproyecto de reforma integral de los estatutos sociales.
- 8º Anteproyecto de reforma integral del reglamento general interno.
- 9º Reconsideración de las sanciones impuestas a los árbitros de la entidad por el H. Tribunal de Penas.
- 10º Aumentos de aranceles varios.

La institución que desee presentar candidatos, deberá hacerlo con setenta y dos (72) horas de anticipación a la hora fijada. (Se recibirán las listas de candidatos hasta las veinte horas del día 11 de marzo de 1971). Debiendo las listas ser presentadas de acuerdo a lo que exige la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles de la Provincia.

Gerardo Vargas  
Secretario

Simón Rojas  
Presidente

Pesos Ley 18.188 16,70

e) 10 al 12-3-71

O.P. Nº 6183

T. Nº 5626

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA  
DE CREDITO LTDA.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Institución 25 de Mayo 46, Salta, el día sábado 20 de marzo de 1971, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico, todo correspondiente al Quinto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros que controlará la emisión de votos y practicará el correspondiente escrutinio.

- 4º Elecciones, hasta las 21 horas de: Por dos años: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo y Vocal Titular Cuarto. Por un año: Dos Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y un Suplente, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato: Damián Mendoza, Pedro Miguel González Foresi, Ramón Augusto Cura, Felipe Humberto Carrasco, Juan Carlos Patiño, Oscar Bautista Bertero, Marcos Angel Toro, Humberto Jorge Ríos y Moisés Finquelstein, respectivamente.
- 5º Designación de (2) Asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Víctor Hugo Rivero  
Secretario

Marcos Breslin  
Presidente

Art. 34). Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada en la Convocatoria, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin conseguir dicho quórum, se celebrará con el número de Socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 37). En la Convocatoria, se hará constar el objeto o los puntos del Orden del Día, no pudiendo tratarse otros puntos que los allí fijados. Es nula toda deliberación, que no esté de acuerdo con los puntos establecidos en la Convocatoria.

Pesos Ley 18.188 18,50

e) 10 y 11-3-71

O.P. Nº 6165

T. Nº 5616

**LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día domingo 14 de marzo del año en curso, a horas 9, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio YPF, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria y del Balance General del Ejercicio 1970.
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio
- 4º Elección del Presidente y Vice Presidente de la Liga para el período 1971 a marzo de 1973.
- 5º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 6º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 7º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 8º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 1º de marzo de 1971.

Angel R. Cejas  
Secretario

Abel E. Rufino  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,60

e) 9 y 10-3-71

O.P. Nº 6139

T. Nº 5592

**SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR  
INGENIO SAN MARTIN**

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el domingo 4 de abril a horas 9.30 en su sede social para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Cambio parcial de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva.

Luis Sánchez  
Secretario

Ricardo Rodríguez  
Presidente Int.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 8 al 10-3-71

O.P. Nº 6133

T. Nº 5581

**CREDITODO S.A.C.I.F.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1971, a las 20 horas, en el local social calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Modificación de los artículos 14º y 15º de los Estatutos Sociales.
- 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 11-3-71

O.P. Nº 6118

T. Nº 5570

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Judicial de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se lle-

vará a cabo el día 21 del corriente mes a horas 9 en el edificio de calle Mitre 550, oportunidad en la que se considerará el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1970, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Consideración de aumento de cuota social.
- 4º Designación del Tribunal Arbitral.
- 5º Elección de los miembros de la Comisión Directiva que más abajo se expresan por un período de dos años: Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Vocales 2º y 4º. Por un período de un año se elegirán: Cuatro Vocales Suplentes, para el Organismo de Fiscalización tres titulares y tres suplentes.
- 6º Proclamación de candidatos electos.
- 7º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Art. 43. — El quórum de las Asambleas en primera citación, a la hora indicada será de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto e incluidos en el Padrón; pero si no se hubiera obtenido este quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente, después de transcurrida una hora de la señalada en la Convocatoria con el número que estuviere presente.

Juan Carlos Masciarelli  
Secretario

Leonardo Defrancesco  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 18-3-71

O. P. Nº 6046

T. Nº 5493

**CUARTA S. C. A.**

**ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Cuarta S.C.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día trece de Marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Acevedo número nueve, a horas veinte para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1969 y el 31 de agosto de 1970;
- 2) Distribución de Utilidades;
- 3) Retribución a los Gerentes Generales y Síndico;
- 4) Elección de los Gerentes Generales para el nuevo ejercicio;
- 5) Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

Domingo V. Garcia  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6045

T. Nº 5490

**CUARTA S. C. A.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Cuarta S.C.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Acevedo número nueve, a horas veintidós para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de un aumento de Capital;
- 3) Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

**Domingo V. García**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6043

T. Nº 5495

**FAR - PLAST S. C. A.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Far Plast Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el local sito en la calle Islas Malvinas número ciento veintiocho de esta ciudad de Salta, a horas veinte, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2. Modificación de los artículos 1º y 15º del Contrato Social;
3. Consideración de un aumento de Capital;
4. Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

**Fortunato Farfán Cruz**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 25-2 al 10-3-71

O. P. Nº 6042

T. Nº 5496

**FAR - PLAST S. C. A.****ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Far Plast Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día trece de marzo de mil novecientos setenta y uno,

a horas dieciséis, en el local de la Sociedad sito en la calle Islas Malvinas número ciento veintiocho de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, de los Ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1970 y el 31 de diciembre de 1970;
2. Distribución de Utilidades del Ejercicio;
3. Retribución a los Gerentes Generales y Síndico;
4. Elección de los Gerentes Generales para el nuevo ejercicio;
5. Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta de Asamblea.

**Fortunato Farfán Cruz**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 25-2 al 10-3-71

**RESOLUCION**

O. P. Nº 6191

T. Nº 5636

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA****RESOLUCION Nº 2/71**

VISTO lo resuelto unánimemente por la Xa. Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas celebrada en la ciudad de Salta (República Argentina), el día 11 de octubre de 1970, por lo que aconseja a los Consejos o entidades que cumplan sus funciones poner en vigencia en cada jurisdicción las "Normas Mínimas de Auditoría para la Certificación de Estados Contables", aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, declarando que la simple firma del profesional inserta al pie de un estado contable sin cumplir con esas normas o indicar con claridad la extensión que ha dado a su tarea y las limitaciones de su opinión, no constituye actuación profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Ley 5103/45 (Ley 12.921), en su artículo 13, acápite B, inciso b) apartado 4º dispone: "...se requerirá título de Contador Público Nacional... en materia comercial, cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública en los siguientes casos... certificación interpretada de los estados comerciales y cuadros de rendimiento de empresas comerciales o civiles y manifestaciones de bienes en general, con destino a ser presentados a cualquier entidad bancaria o financiera, oficial o privada..."

Que es preciso deslindar el alcance de las expresiones "certificación literal" y "dictamen" o "certificación interpretada", teniendo en cuenta que los estados contables y manifestaciones de bienes solamente pueden presentarse con dictamen de Contador Público Nacional.

Que en tal sentido los últimos pronunciamientos, recomendaciones y resoluciones emanados de convenciones, conferencias y asambleas nacionales e internacionales de alto nivel científico, han elaborado un esquema doctrinario esclarecedor de la responsabilidad profesional que asumen los graduados en ciencias económicas en el ejercicio profesional, culminando en nuestro país con lo resuelto por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas y la X Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, fijando estos puntos básicos:

- Los estados contables precisan un dictamen de Contador Público Nacional que cumpla con las Normas Mínimas de Auditoría consagradas en la VII Asamblea Nacional referida.
- En su defecto el mencionado dictamen deberá indicar con claridad la extensión que ha dado a su tarea y las limitaciones de su opinión.
- La presentación de un estado contable con "certificación literal" presume que el profesional no ha cumplido con las normas mínimas de auditoría e implica no haber efectuado tarea profesional alguna.

Que los artículos 43 y 44 del Código de Comercio (modificados por Decreto Nº 4777/63) imponen a los comerciantes la obligación de "... tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable...", debiendo llevar "los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades de modo que de la contabilidad y documentación resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial".

Que el graduado en ciencias económicas es el profesional especializado quien debe asumir la responsabilidad de dar fe pública sobre la veracidad de los estados contables que precisamente surgen de los registros, sistemas contables y actos que como mínimo establece llevar el Código de Comercio.

Que sin perjuicio de las modificaciones a ser introducidas al Decreto Ley Nº 55 del 26-3-62, y que se solicitarán al Superior Gobierno de la Provincia este Consejo ha considerado oportuno y adecuado fijar un cuerpo de normas que contemple y actualice dentro del campo de la práctica profesional el avance de las reglas sobre certificaciones de estados contables que se aluden precedentemente.

Que corresponde al Consejo Profesional "velar por el cumplimiento del presente decreto-ley y demás disposiciones atinentes al ejercicio profesional" (Decreto-Ley 5103/45, artículo 18, inciso 3).

Por todo ello,

## EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Resuelve:

1º — Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado B, inciso b) acápites 4 y 9, e inciso d) del Decreto 5103/45 un profesional deba dictaminar sobre los estados contables de las empresas o entidades comprendidas, con las excepciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 3492/E/53, aplicará obligatoriamente como mínimo las "Normas Mínimas de Auditoría par la Certificación de Estados Contables" aprobados por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas.

2º — Cuando los estados contables pertenezcan a empresas o entidades no comprendidas en el artículo precedente, el profesional al emitir su opinión, indicará su alcance, y de no sujetarse a dichas normas mínimas el profesional expone con claridad la extensión que ha dado a su tarea y las limitaciones de su opinión.

3º — El Consejo Profesional solamente autenticará la firma del profesional en los estados contables cuando la misma se inserte al pie de un dictamen que haya observado estrictamente lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 6º de la presente Resolución.

4º — La simple firma del profesional inserta al pie de un estado contable sin cumplir con las normas mínimas indicadas precedentemente no constituye actuación profesional, y el Consejo Profesional no autenticará las firmas de los profesionales insertas en tales condiciones.

5º — Sugerir el modelo de "Dictamen" o "Certificación Interpretada", que forma parte de la presente Resolución, como esquema básico ajustado a las disposiciones en vigencia.

6º — Todo dictamen o certificación interpretada deberá contener:

- a) lugar y fecha de su emisión;
- b) nombre o denominación completos, forma jurídica, ramo y domicilio de la entidad;
- c) ejercicio y período comprendido;
- d) cifras totales del balance y cuadro de resultados;
- e) cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.250 - artículo 10º;
- f) nombre completo, número de matrícula y firma del profesional en cada una de las hojas de certificación o dictamen;
- g) copia de la certificación o dictamen para el archivo del Consejo;
- h) firma aclarada y número de matrícula en cada una de las hojas de los estados contables, expresando haber emitido certificación en documento aparte;
- i) presentación de un ejemplar del estado contable que se certifica;
- j) presentación de la liquidación y depósito bancario de los honorarios.

7º — Esta resolución entrará en vigencia respecto de los estados contables cuya certificación se expida a partir del 10 de marzo de 1971, inclusive, independientemente de la fecha de cierre de dichos estados.

8º — Dése a conocer la presente Resolución a los profesionales matriculados juntamente con las "Normas Mínimas de Auditoría para la certificación de los estados contables" sancionada por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, la Resolución de la X Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

José Edgardo Plaza  
Secretario Técnico

Eduardo N. López  
Secretario

Alberto V. Berón  
Presidente

Pesos Ley 18.188 54,00

e) 10-3-71



**B A L A N C E**

O. P. Nº 6194

T. Nº 5639/5389

**A M A D O E S P E R S. A. C. I.****TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA - REP. ARGENTINA**

Objeto y Ramo Principal: Almacén por mayor y Supermercado.  
 Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta: 22 de Agosto de 1963.  
 Modificaciones a los Estatutos: No hubo.

**Ejercicio Económico Nº 7 iniciado el 1º de Julio de 1968****BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969**

ACCIONES DE \$ 1.000.- M/N. CADA UNA				
Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	TOTAL
33.000.—	—	—	27.000.—	60.000.—

**C A P I T A L**

Autorizado	\$ 60.000.000.—
Suscripto	\$ 27.000.000.—
Realizado	\$ 27.000.000.—

**A C T I V O****I - DISPONIBILIDADES**

Caja	3.018.019.—	
Banco Cooperativo del Norte Ltda. Suc. Tartagal - C/C.	9.964.—	
Banco Cooperativo del Norte Ltda. Suc. Tartagal C/C. ord. Bmé Garetto	26.713.—	
Bco. Nac. Argentina - Suc. Salta C/C.	3.610.—	
Bco. Nac. Arg. - Suc. Tartagal C/C.	43.316.—	
Bco. Nac. Argentina - Suc. Tartagal Cta. Especial Préstamos Personales	26.750.—	
Banco Provincial de Salta - Sucursal Tartagal - C/C.	48.063.—	
Coop. de Cré. Tartagal - C/C.	6.851.—	3.183.286.—

**II - CREDITOS****Por Ventas:**

Deudores Varios	19.796.776.—
-----------------	--------------

**Otros Créditos:**

Cuentas Corrientes Especiales	839.145.—	20.635.921.—
-------------------------------	-----------	--------------

**III - BIENES DE CAMBIO**

Mercaderías - Existencia	36.725.995.—
--------------------------	--------------

**IV - INVERSIONES**

Titulos y Acciones (Acc. s/cotiz.)	502.000.—
------------------------------------	-----------

**V - BIENES DE USO**

Const. San Martín esq. Sarmiento	7.555.970.—
----------------------------------	-------------

**INSTALACIONES SUPERMERCADO**

Valor origen		750.000.—
Amortiz. Ant.	225.000.—	
Amort. del Ej.	37.500.—	262.500.—
		487.500.—

TRANSPORTE	8.043.470.—	61.047.202.—
------------	-------------	--------------

<b>TRANSPORTE</b>		8.043.470.—	61.047.202.—
<b>Máquinas y Motores</b>			
Valor de origen		957.489.—	
Amortiz. Ant.	381.885.—		
Amort. del Ej.	47.874.—	429.759.—	527.730.—
<b>Muebles y Utiles</b>			
Valor de origen		2.328.316.—	
Amortiz. Ant.	960.750.—		
Amort. del Ej.	232.832.—	1.193.582.—	1.134.734.—
<b>Muebles y Utiles Supermercado</b>			
Valor de origen		2.670.100.—	
Amortiz. Ant.	1.430.690.—		
Amort. del Ej.	267.010.—	1.697.700.—	972.400.—
<b>Propiedades</b>			
Valor de origen		16.221.099.—	
Amortiz. Ant.	2.887.938.—		
Amort. del Ej.	486.633.—	3.374.571.—	12.846.628.—
<b>Rodados</b>			
Valor de origen		10.613.050.—	
Amortiz. Ant.	2.814.920.—		
Amort. del Ej.	2.122.610.—	4.937.530.—	5.675.520.—
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>			<u>90.247.584.—</u>

**P A S I V O****1 - DEUDAS****Deudas Comerciales:**

Acreeedores Varios 19.367.694.—

**Otras Deudas:****Cargas Sociales:**

Caja Nac. de A. Postal - Ahorros Men.	23.946.—	
C.A.S.F.E.C.	379.832.—	
Ctro. de Emp. y Ob. de Comercio	23.365.—	
Direcc. Gral. de Rentas de Salta - Ley 4126 Coop. Asistenciales	80.509.—	
Fondo Nacional de Turismo	25.699.—	
I.M.M.A.	90.727.—	
Inst. Nac. de las Remuneraciones	19.489.—	
Inst. Nac. de Prev. Soc. - Comercio	2.655.480.—	
Inst. Nac. de Prev. Soc. - Industria	323.614.—	3.622.661.—

**Cargas Fiscales:**

Dirección General de Rentas de Salta - Actividades Lucrativas	840.000.—	
Dirección General Impositiva:		
D. G. I.-Condonación Ley 16.932	445.487.—	
Impuesto a los Réditos a pagar	46.599.—	
Impuesto Sust. del Gravamen a la Transm. Grat. de Bienes a Pagar	183.323.—	1.515.409.—
Cuentas Corrientes Especiales	10.742.308.—	
Sueldos a Pagar	780.402.—	11.522.710.—

**TRANSPORTE**

36.028.474.—

TRANSPORTE		36.028.474.—
II - PROVISIONES		
Provisión para Imp. a los Réditos	3.398.586.—	
Provisión para Imp. de Egermencia	152.044.—	
Provisión para Imp. Sust. del Grav. a la Transm. Grat. de Bienes	448.238.—	3.998.868.—
III - CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital Social (Cap. Susc. e Integ.)	27.000.000.—	
Reserva Legal	663.889.—	
Utilidad Ejercicio 1968/1969	22.556.353.—	50.220.242.—
TOTAL DEL PASIVO		<u>90.247.584.—</u>

Tartagal, 8 de setiembre de 1969

AMADO ESPER S.A.C.I.

**Juan Esper**  
Director - Gerente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 9 de noviembre de 1970

Publiquese en el Boletín Oficial  
Salta, 9 de noviembre de 1970

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Escribano Público Nacional  
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

## A M A D O E S P E R S A C I .

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

## SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1969

Ventas Supermercado al contado	213.305.709.—		
Ventas a crédito	11.943.415	225.249.124.—	
Existencia Inicial	29.484.023.—		
Compras al contado	176.135.087.—		
Compras a crédito	952.828.—		
SUMA	206.571.938.—		
MENOS:			
Existencia final (30-6-69)	36.725.995.—	169.845.943.—	55.403.181.—
Utilidad Venta de Mercaderías			55.403.181.—
MAS:			
Renta de Propiedades			210.000.—
SUMAS			55.613.181.—
MENOS:			
Alquileres	70.000.—		
Amortizaciones	2.474.459.—		
Aportes Patronales	1.033.183.—		
Combustibles y Lubricantes	574.231.—		
Conservación Automotores	2.487.925.—		
Conservaciones Varias	726.259.—		
Donaciones y Contribuciones	556.095.—		
Fletes y Acarreos	5.590.004.—		
Gastos Administrativos	1.576.410.—		
Gastos de Explotación	5.047.207.—		
Honorarios	90.000.—		
Impuestos, Tasas y Derechos	4.157.910.—		
Intereses, Comisiones y Sellados	682.036.—		
Luz y Teléfono	1.184.070.—		
Propaganda y Publicidad	716.582.—		
Seguros	51.507.—		
TRANSPORTE	27.017.878.—	55.613.181.—	

<b>TRANSPORTE</b>	27.017.878.—	55.613.181.—
Sueldos	4.138.950.—	
Sueldos por Tareas Ejecutivas	1.900.000.—	33.056.828.—
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>22.556.353.—</b>

Tartagal, 8 de setiembre de 1969.

AMADO ESPER S.A.C.I.

**Juan Esper**  
Director - Gerente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 9 de noviembre de 1970

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial  
Salta, 9 de noviembre de 1970

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Escribano Público Nacional  
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

### CERTIFICACION

Firma: AMADO ESPER S.A.C.I.

Domicilio: Alberdi 70 - Tartagal - Salta.

Fecha de Cierre: 30 de Junio de 1969.

Ramo: Almacén por Mayor y Supermercado.

Documentación que se certifica: Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas "A", "B", y "C".

Certifico la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contables del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas "A", "B" y "C", practicado al 30 de Junio de 1969 de la firma: AMADO ESPER S.A.C.I.; en su Séptimo Ejercicio Económico.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.250, certifico que la firma: AMADO ESPER S.A.C.I. registra en concepto de Deudas Previsionales la suma de \$ 3.622.661.- (Tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional), ubicada en el Pasivo, en el rubro "Cargas Sociales" y discriminada de la siguiente manera:

Caja Nac. de Ahorro Postal-Ahorros Men.	23.946.—	
C. A. S. F. E. C.	379.832.—	
Centro de Emp. y Obr. de Comercio	23.365.—	
Dirección General de Rentas de Salta - Ley 4126 Cooperadores Asistenciales	80.509.—	
Fondo Nacional de Turismo	25.699.—	
I. M. M. A.	90.727.—	
Inst. Nacional de las Remuneraciones	19.489.—	
Inst. Nac. de Prev. Social - Comercio	2.655.480.—	
Inst. Nac. de Prev. Social - Industria	323.614.—	3.622.661.—

Salta, 8 de setiembre de 1969.

**Alberto P. Boggione**  
Contador Público Nacional  
Mat. Nº 30 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Alberto P. Boggione, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 30.

Tartagal, 18 de setiembre de 1969.

**Eduardo Carraro Postiglione**  
Cont. Páb. Nacional - Mat. 7  
Delegado

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 9 de noviembre de 1970

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial  
Salta, 9 de noviembre de 1970

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Escribano Público Nacional  
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

**A M A D O E S P E R S. A. C. I.**  
**DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD DEL 7º EJERCICIO**  
**CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1969**

Utilidad a Distribuir	22.556.353.—
<b>DISTRIBUCION</b>	
2% Reserva Legal	451.353.—
<b>REMUNERACION DIRECTORIO Y SINDICO</b>	
Amado Esper	1.000.000.—
Juan B. Esper	2.000.000.—
José Esper	500.000.—
Alberto P. Boggione	200.000.—
	3.700.000.—
<b>PROVISIONES</b>	
Impuesto a los Réditos	5.601.000.—
Impuesto S. T. G. de Bienes	850.000.—
	6.451.000.—
Prov. para Cargas Sociales	1.254.000.—
<b>DIVIDENDOS FIJOS c/ACCIONES PREFERIDAS</b>	
10% s/\$ 27.000.000.-	2.700.000.—
<b>DIVIDENDOS A DISTRIBUIR</b>	
29,62% s/el Capital Integrado	8.000.000.—
<b>TOTAL</b>	22.556.353.—

**EL DIRECTORIO**

AMADO ESPER S.A.C.I.

**Juan Esper**  
 Director - Gerente

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 9 de noviembre de 1970

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 9 de noviembre de 1970

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
 Contador Público Nacional  
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Tartagal (Salta), 6 de Noviembre de 1969.

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de  
 AMADO ESPER S.A.C.I.:

De acuerdo con disposiciones legales y Estatutarias, informo a Uds. que he examinado la documentación, comprobantes y libros que justifican los resultados de la cuenta Pérdidas y Ganancias, el Balance General, el Inventario y los anexos de AMADO ESPER S.A.C.I., al 30 de Junio de 1969, conocimiento sobre el cual formulo el siguiente informe.

Los bienes del Activo "Bienes de Cambio", han sido valuados al riguroso costo o sea precio de factura más flete. Los de "Bienes de Uso" han sido valuados al riguroso costo pero considerando las deducciones por depreciaciones anuales impositivamente admitidas para esta clase de Activo.

Las cuentas que figuran en el Pasivo se notan con claridad en el Balance y sus saldos fueron controlados con la respectiva documentación.

Las provisiones y previsiones que el Directorio proyecta en la planilla que someterá a consideración tanto en lo que se refieren a futuros impuestos y cargas sociales ponen en evidencia, en forma clara y terminante, el criterio realista que he podido notar en todas sus resoluciones.

Por todo ello, aconsejo a los Señores Accionistas prestar su aprobación a la documentación citada en el primer párrafo de este informe y que el H. Directorio ha de someter a v/consideración, dejando constancias de mi absoluta conformidad.

**Alberto P. Boggione**  
 Contador Público Nacional  
 Síndico

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 9 de noviembre de 1970

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 9 de noviembre de 1970

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
 Escribano Público Nacional  
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

**A M A D O E S P E R S. A. C. I.**  
TARTAGAL (SALTA)

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969**  
**SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO**

**BIENES DE USO**

ANEXO "A"

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas, etc.	Valor de origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES			Resultado neto
					Anteriores	%	Del ejercicio	
Construcción San Martín	4.626.068.—	2.929.902.—	—	7.555.970.—	—	3	—	7.555.970.—
esq. Sarmiento	750.000.—	—	—	750.000.—	225.000.—	5	37.500.—	487.500.—
Instalaciones Supermercado	957.489.—	—	—	957.489.—	381.885.—	5	47.874.—	527.730.—
Máquinas y Motores	2.027.316.—	301.000.—	—	2.328.316.—	960.750.—	10	232.832.—	1.134.734.—
Muebles y Utiles	2.670.100.—	—	—	2.670.100.—	1.430.690.—	10	267.010.—	972.400.—
Mueb. y Ut. Supermercado	20.044.099.—	177.000.—	4.000.000.—	16.221.099.—	2.887.938.—	3	486.633.—	12.846.528.—
Propiedades	9.239.300.—	1.373.750.—	—	10.613.050.—	2.814.920.—	20	2.122.610.—	4.937.530.—
Rodados	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTALES</b>	<b>40.314.372.—</b>	<b>4.781.652.—</b>	<b>4.000.000.—</b>	<b>41.096.024.—</b>	<b>8.701.183.—</b>	<b>—</b>	<b>3.194.459.—</b>	<b>29.200.382.—</b>

Tartagal, 8 de setiembre de 1969.

**AMADO ESPER S. A. C. I.**

**Juan Esper**  
Director - Gerente

Certifico conforme a mi informe de fecha 9 de noviembre de 1970

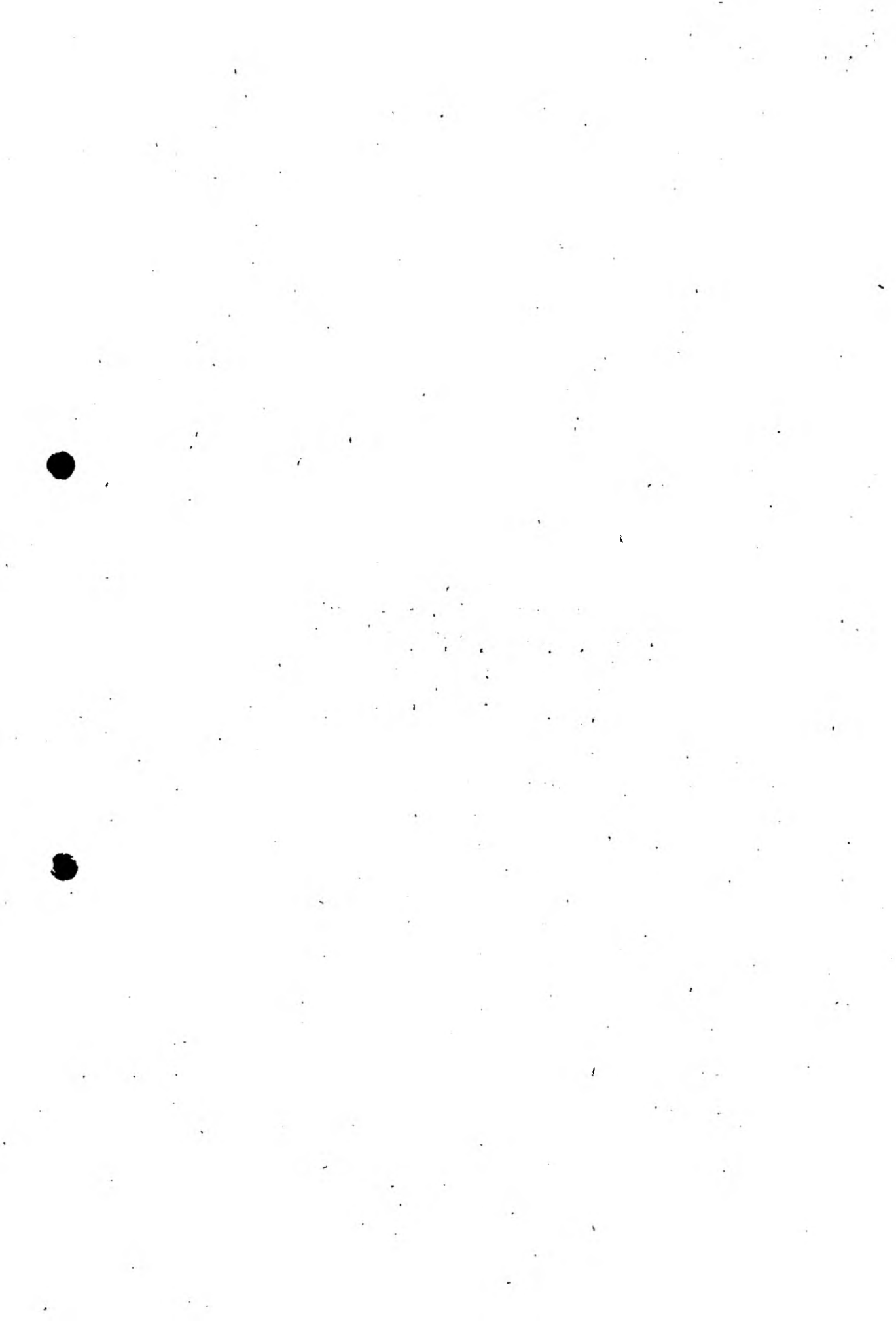
**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 9 de noviembre de 1970

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Contador Público Nacional  
Insp. Graf. de Soc. Anón., Cív. y Com.

Pesos Ley 18.188, 396,00

e) 10-3-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**